



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°052-2023-GM-MDCA

Cerro Azul, 08 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe N°1229-2023-OGPPM-MDCA de fecha 06 de julio del 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe N°312-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 08 de julio de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

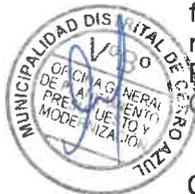
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la novena disposición complementaria final del **Decreto Legislativo N°1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señaló que el citado Decreto Legislativo entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo.

Que, mediante **Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01** de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la **Directiva N°0005-2022-EF/50.01** Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 establece en su artículo 29° numeral 29.1 que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante **Informe N°1229-2023-OGPPM-MDCA**, de fecha 06 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que durante el mes de junio de 2023, se han realizado modificaciones presupuestales Tipo 003 créditos y anulaciones, de acuerdo la Directiva N°0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, requiriendo la aprobación de las modificaciones presupuestales del tipo 003 créditos y anulaciones de las siguientes notas : N°374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 472, 473, 474, 475, 476, 477.





Que, con **Informe N°312-2023-MDCA/GM-OGAJ** de fecha 08 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es procedente la aprobación de formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N°1229-2023-OGPPM-MDCA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC** de fecha 11 de enero del 2023 y modificatorias, el Despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades, la siguiente:
15. Aprobar las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la formalización de las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003, efectuadas a nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul- Cañete, producto de los créditos y anulaciones de las siguientes notas : N°374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 472, 473, 474, 475, 476, 477, de conformidad con los fundamentos expuestos, y que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria, adjuntas al presente acto administrativo, emitidas durante el mes de junio del 2023, de acuerdo al Informe N°1229-2023-OGPPM-MDCA de fecha 06 de julio de 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Municipalidad Provincial de Cañete para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la mencionada resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. Manuel Augusto Garcia Huaman
Gerente Municipal